



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

## DECRETO

En el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Por Decreto 4848/2018, de 30 de julio, se dispuso iniciar el procedimiento para la convocatoria del "XX Concurso de Fotografías 8 de marzo" y la concesión de los premios en metálico vinculados a la concesión de los mismos.

**Segundo.-** Con fecha 30 de julio de 2018 se emite por Intervención el documento contable de retención de crédito, por importe de 1.200,00 € para hacer frente al pago del premio a las personas ganadoras del concurso.

**Tercero.-** Con fecha 20 de agosto de 2018 por la Responsable del Programa de Igualdad se emite informe propuesta de aprobación del texto de la convocatoria.

**Cuarto.-** Se han recabado los preceptivos informes de la Secretaría General y la Intervención Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Constituye el objeto de la convocatoria regular la concesión de los premios del XX Concurso de Fotografías 8 de marzo correspondiente al año 2018, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS (B.O.P.A. nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como también con las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para la presente convocatoria asciende a 1.200,00 €.

**Segundo.-** La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiendo el procedimiento en los arts. 12 a 14.

**Tercero.-** Conforme a las delegaciones aprobadas por Decretos de Alcaldía de 24 y 29 de junio de 2015, corresponde a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud la competencia para aprobar la Convocatoria del concurso.

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

En consecuencia,

## DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del de "XX Concurso de fotografías 8 de Marzo" para el ejercicio 2018, que se anexa a la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria por importe de 1.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos. Igualdad.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Web municipales y extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

## ANEXO

### CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO AVILES 2018

#### Primera.- Convocatoria

La presente tienen por objeto efectuar la convocatoria del "XX Concurso de Fotografías 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de los dispuesto en la Ordenanza General de Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, y en la base 52 de ejecución del presupuesto de 2018.

#### Segunda.- Presupuesto

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.200,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos Igualdad del presupuesto general municipal de 2018.

#### Tercera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el "XX Concurso de Fotografías 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la concesión de los premios vinculados al mismo.

El tema elegido para las fotografías estará relacionado con el día que se conmemora.

#### Cuarta.- Objetivos y finalidad

A través del "XX Concurso de fotografías 8 de Marzo", la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2M0K1654391I3J3511WWW

las mujeres. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y trascendencia social y, la temática relacionada con el día que se conmemora.

#### **Quinta.- Beneficiarias: Requisitos:**

Podrán concurrir al mismo todas las mujeres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado Español, quedando excluidas, las personas ganadoras del certamen en cualquiera de sus modalidades (color y blanco y negro) los dos años anteriores, el personal vinculado a la Concejalía Delegada de Igualdad así como las personas que forman parte de la Comisión de Valoración.

En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.

#### **Sexta.- Procedimiento de concesión:**

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **Séptima.- Número de proyectos:**

El número de obras presentadas por cada autora no excederá de 5 en blanco y negro y 5 en color. No se admitirán imágenes obtenidas a partir de composiciones de varias fotografías o que incorporen efectos de tipo digital.

#### **Octava.- Publicación:**

La convocatoria del certamen se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal así como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

## **Novena.- Presentación de solicitud:**

Las participantes deberán de presentar los trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

Tamaño:

Blanco y negro: El soporte fotográfico será de 15 x 20 cm. (tamaño mínimo).

Color: El soporte fotográfico será de 15 x 20 cm. (tamaño mínimo).

La presentación de la fotografía podrá ser reforzada con cartulina o passepartout de 24x30 cm como máximo

Las personas participantes deberán de presentar sus trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso un lema y se entregarán unidos en un sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior una tarjeta con el nombre, apellido, dirección y teléfono de la autora, currículum vital y breve descripción de la obra.

No podrá acompañarse más de una fotografía en cada sobre.

Si en el trabajo figurara la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntara también autorización firmada de la interesada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición.

Las personas participantes en el concurso deberán de presentar además la siguiente documentación:

Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Dado que la cuantía del premio a conceder no supera los 3.000 euros, la presentación de una declaración responsable sustituirá a las certificaciones anteriores.

## **Décima.- Plazo y lugar de presentación:**

El plazo de admisión de originales será desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín del principado de Asturias hasta el 19 de octubre de 2018. Deberán

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2M0K1654391I3J3511WW

de presentarse en el Ayuntamiento de Avilés-Servicios Municipales de la Igualdad (Edificio Fuero, C/Fernando Morán, nº 26- Planta baja, 33401 Avilés).

## Undécima.- Premio:

Se concederá un premio en metálico para cada una de las modalidades:

Blanco y negro: Premio de 600 euros.

Color: Premio de 600,00 euros.

Los premios de cada una de las modalidades están sujetos a las retenciones del IRPF correspondiente.

La misma autora no podrá recibir los dos premios. En primer lugar se procederá a fallar el premio en blanco y negro y, se procederá a abrir el sobre con los datos de la ganadora. En segundo lugar se procederá a fallar el premio de fotografía en color y, se procederá a abrir el sobre con los datos de la ganadora. Si al hacerlo resultará que la ganadora es la misma persona que ha ganado el premio en blanco y negro se procederá a eliminar la obra premiada y se elegirá otra.

## Duodécima.- Criterios de valoración:

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorara con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

Se valorarán:

### 1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 10 puntos.

a) Innovación fotográfica respecto a fotografías premiadas en anteriores convocatorias.....De 0 a 10 puntos.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

## 2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 20 puntos.

- c) Facilidad de reproducción digital y en imprenta.....De 0 a 10 puntos.
- d) Acabado y presentación del original.....De 0 a 10 puntos.

## 3. La trascendencia social de los mismos hasta un máximo de 70 puntos.

- e) Capacidad de la imagen de representar la realidad social de las mujeres.....De 0 a 70 puntos.

### Decimotercera.- Órganos y resolución:

El órgano instructor del procedimiento será la Responsable del Programa de Igualdad, quién adoptará todas las medidas para el desarrollo del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, quién dictará resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por la Alcaldesa o la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, integrada por dos Técnicos/as del Ayuntamiento, debiendo al menos uno/a de ellos/as no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento.

Se podrá también nombrar, con voz pero sin voto, un jurado compuesto por:

- Una representante de las Vocalías de la Mujer de las Asociaciones de Vecinos/as que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Una representante de las Asociaciones de Amas de Casa que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Una representante de la Sección de la Mujer de los Sindicatos que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres (que no sean Vocalías de la Mujer de las A. A.V.V., ni Amas de Casa).
- Una representante de cada una de las Comisiones de la Mujer de los Partidos Políticos con representación municipal.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

Actuará como Secretario/a un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

El plazo máximo para resolver y ordenar la publicación de la concesión o denegación será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

#### **Decimocuarta.- Notificación:**

La resolución de concesión será notificada a las personas interesadas y se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, en todo caso, la publicidad de la resolución se registrará por lo establecido en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Decimoquinta.- Abono de los premios:**

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por la persona premiada. La persona ganadora quedará exonerada de la presentación de garantía de pago.

#### **Decimosexta.- Aceptación de convocatoria:**

La presentación de fotografías implicará la aceptación por su autora de las presentes bases, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

#### **Decimoséptima.- Información:**

El Servicio de Igualdad facilitará información sobre esta convocatoria en el correo electrónico [mujer@ayto-aviles.es](mailto:mujer@ayto-aviles.es).

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR CONVOCATORIA XX  
CONCURSO FOTOGRAFÍAS 8 MARZO**

Documento  
CAM12I00EA

Expediente  
AYT/5218/2018

Código de Verificación:



2MOK1654391I3J3511WWW

Los originales admitidos a concurso podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento de Avilés.

Las fotografías ganadoras quedarán en poder del Ayuntamiento

Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas por sus autoras una vez finalice la exposición pública de las mismas.

## **Decimoctava.- Reintegro e incumplimientos:**

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

## **Decimonovena.- Recursos**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Vigésima.- Régimen supletorio:**

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.